

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 1/2020, DE 25 DE JUNIO.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D^a Eva María Rodríguez Rodríguez

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Sara María Díaz Prieto

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D^a. Diana María Tajuelo Colilla

D. Blas Gómez de Agüero Cruz

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a veinticinco de junio de dos mil veinte, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Previamente se guarda un minuto de silencio en memoria de los fallecidos por el COVID 19, a propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente, el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que lo primero quiere expresar su pesar y un recuerdo por todos los fallecidos a consecuencia de la pandemia que estamos atravesando, y asimismo tiene unas palabras de agradecimiento para todos los que han colaborado en esta pandemia.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:



ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria. Seguidamente, el Sr. Concejales D. José M^a. Vallejo manifiesta que, en primer lugar, “nos sumamos también a las palabras del Sr. Alcalde y a todo cuanto ha manifestado sobre la pandemia”, y asimismo realiza las siguientes observaciones al Acta: Que es errónea la apreciación de la hora de comienzo y del lugar de celebración del pleno que fue en la Casa de la Cultura, y que manifestó que podía adolecer de nulidad al faltar la fotografía del Rey. Y asimismo en cuanto al punto 7 “Aprobación proposición del Grupo municipal Popular sobre medidas para autónomos”, hace la observación de que entregó por escrito su intervención, y se refleja muy resumido el mismo, y que aunque no se recogiera todo pero que se hiciera mención a su entrega.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el indicado acta con las observaciones reflejadas.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.-

Previa lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, de los resúmenes de la Cuenta General del ejercicio 2018, se rinden las referidas cuentas, las cuales son debidamente rendidas y con los documentos que la integran, establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, obrante en el expediente, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los Concejales del Grupo Popular, cuatro votos en contra, correspondiente a los Concejales del Grupo Socialista, y ninguna abstención, **acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2018**, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

A) Balance de situación: Activo: 9.078.826,40 Euros total. Pasivo: 9.078.826,40 Euros total. B) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial: Ahorro: 502.911,69 Euros. C) Liquidación del Presupuesto: Que arroja el siguiente resultado presupuestario ajustado: 161.571,54 Euros. D) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes



de presupuestos cerrados: Obligaciones de pago: 21.990,45 Euros. Derechos de cobro: 755.344,55 Euros. E) Estado de Tesorería: Total Debe: 3.322.237,90 Euros. Total Haber: 3.322.237,90 Euros. Existencias al 31-12-2018: 109.808,66 Euros. Desprendiéndose de los anexos a los estados anuales un remanente líquido de tesorería de 373.312,83 Euros.

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.-

El Sr. Presidente expuso que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General Definitivo para el ejercicio de 2020.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad. Se da lectura por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, de los estados de ingresos y gastos desglosados, y se da cuenta de los documentos integrantes del Presupuesto, y sus bases de ejecución, así como relación de puestos de trabajo y plantilla de personal que le acompañan.

El Concejal D. José María Vallejo manifiesta que en cuanto a los ingresos no aparece la subvención del IDAE ni la de gasto corriente de 2020. Y en gastos en la aplicación 226.99 baja sólo 20.000 euros y parece un poco abultada al no celebrarse las fiestas. Respondiendo el Sr. Alcalde que esa aplicación tenía presupuestado el pasado año 200.000 euros, pero se han liquidado unos 273.000, y por consiguiente se ha bajado 100.000 euros de no celebración de fiestas. Asimismo, el Sr. Vallejo pregunta en qué va a consistir el Plan Social Empléate; respondiendo el Sr. Alcalde que “tenemos previsto seguir con la realización de obras con la contratación de personal y empresas de la localidad”. El Sr. Vallejo se interesa sobre cómo se va a distribuir el Plan de Necesidades Básicas, y si se va hacer a través de alguna Comisión; respondiendo el Sr. Alcalde que “contamos con la ayuda de la Trabajadora Social, y que si proponéis una Comisión no tenemos problema en estudiarlo; y que serían productos de primera necesidad”. En cuanto a la previsión de las subvenciones del IDAE y de gasto corriente 2020, el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, manifiesta que se incorporarían al presupuesto por generación de créditos por ingresos cuando se concedan, discrepando el Sr. Vallejo afirmando que se podía haber presupuestado la de gasto corriente.



Debatidos los créditos que componen los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos. Tras lo cual, hallándose conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Definitivo para el ejercicio 2020, con los documentos que lo integran, cuyo resumen por capítulos en sus estados de ingresos y de gastos es el siguiente:

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS</u>
	<u>INGRESOS</u>	
	I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.069.000,00
2	Impuestos Indirectos	27.230,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	595.000,00
4	Transferencias corrientes	805.930,34
5	Ingresos patrimoniales	5.100,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	46.133,33
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.548.393,67
	<u>GASTOS</u>	
	I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A). OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.073.528,43
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	937.400,00
3	Gastos financieros	12.100,00
4	Transferencias corrientes	188.000,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	39.103,84
	B). OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	212.761,40
	II.- OPERACIONES FINANCIERAS	
9	Pasivos financieros	85.500,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	2.548.393,67

2º.- Aprobar junto con el Presupuesto General Definitivo para el ejercicio de 2020, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, que se acompañan al mismo.



3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del R.D.Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la LRHL.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE OPERACIÓN TRANSITORIA DE TESORERÍA.

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Solicitada concertación de una Operación de Crédito a corto plazo (Operación Transitoria de Tesorería) a EUROCAJA RURAL, BANCO SANTANDER, CAIXABANK Y LIBERBANK para una mejor planificación y previsión de disponibilidad de Tesorería, para atender necesidades transitorias de Tesorería y remitida la documentación económica al respecto. Y habiendo presentado oferta EUROCAJA RURAL y LIBERBANK, S.A.

Por la presente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar la concertación de una Operación de crédito a corto plazo (Operación Transitoria de Tesorería) por importe de 362.000 euros, con LIBERBANK, S.A. por ser la mejor oferta económica, y la que cumple el principio de prudencia financiera, con las condiciones siguientes:

Importe: 362.000,00 euros

Plazo: 12 meses

Amortización: Al vencimiento

Liquidación interés: Trimestral

Tipo de interés fijo: 0,025 puntos porcentuales

Interés de demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual



Comisión de apertura: Exento

Comisión de disponibilidad: 0,012 puntos porcentuales

Comisión cancelación anticipada: Exento

Comisión de estudio: Exento

Garantías: Las establecidas en la legislación vigente

Se deberán cumplir las demás condiciones del principio de prudencia financiera.

Santa Olalla a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.- EL ALCALDE,"

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica el asunto y manifiesta que el año pasado se tuvo que recurrir a una operación transitoria de tesorería, pues los presupuestos se ven lastrados con los préstamos que hay que ir pagando de años anteriores; que no quiere decir que se vaya a coger todo el importe; que el año pasado era con Eurocaja Rural y éste será con Liberbank pues su oferta es más económica, y se devolverá la del año pasado. Por su parte, el Concejil D. José María Vallejo pregunta por el importe del año pasado, constestando el Sr. Alcalde que era del mismo importe, y que no se cogió todo.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo PSOE y ninguna abstención, Acuerda aprobar la mencionada Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

5.- RATIFICACIÓN DECRETO SOBRE SUBVENCIÓN IDAE PARA OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:



“DECRETO

Que en el ejercicio de la competencia reservada a esta Alcaldía, en la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tengo a bien dictar la siguiente resolución.

Vista la necesidad de renovar las luminarias del alumbrado exterior existente en nuestro municipio, a fin de contribuir a la reducción las emisiones de carbono.

Analizado el Programa de Ayudas FEDER-EELL, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017 y el RD 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el anterior.

Segundo.- Unir a esta resolución, como anexo, la memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden acometer por este Ayuntamiento: proyecto de renovación de alumbrado público exterior.

Tercero.- Que por el Secretario-Interventor se certifique la intención de este Ayuntamiento de dotarse de una partida presupuestaria suficiente y adecuada para acometer dicha obra.

Cuarto.- Que del presente Decreto se de cuenta al Pleno para su ratificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE,

Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”

Seguidamente, el Concejal D. José María Vallejo manifiesta que se explique la subvención y calles en donde se va a emplear. Aclarando el Sr. Alcalde que son unos 360.000 euros a emplear en todas las calles del Municipio.



Preguntando el Sr. Vallejo sobre qué tanto por ciento supone la subvención; respondiendo el Sr. Alcalde que sobre un 80 por 100 más o menos.

Tra lo cual sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, Acuerda aprobar la ratificación del Decreto de la Alcaldía indicado, en todo su tenor literal expuesto.

6.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Se da cuenta del expediente incoado para realizar propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular y para el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por expiración de los períodos de nombramiento de los actuales.

El concejal D. José M^a. Vallejo manifiesta que dadas las circunstancias y la poca participación que ha habido, y que la población apenas se ha enterado, habría que haber dado un poco más de publicidad, por las circunstancias vividas.

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha dado la misma publicidad que en la ocasión pasada, y que los plazos quedaron suspendidos y posteriormente prorrogados, con motivo de la declaración del estado de alarma, y que no tenemos inconveniente en que se hubiera presentado más gente.

Y dada cuenta de las solicitudes presentadas tanto para el cargo de Juez de Paz Titular como para el de Juez de Paz Sustituto, se acuerda por unanimidad el procedimiento de votación secreta.

Seguidamente se procedió a efectuar la elección del cargo de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto, para lo cual, cada uno de los miembros de la Corporación presentes, introdujo una papeleta para el cargo de Juez de Paz Titular y otra para el cargo de Juez de Paz Sustituto en una urna preparada al efecto, en la que señaló el aspirante elegido para cada uno de esos cargos.

Acto seguido, se procedió al escrutinio de dicha elección, que dio el siguiente resultado: Para el cargo de Juez de Paz Titular: D. Cipriano Carretero Caro: siete votos. D. Jose Antonio del Moral Rivas: cero votos. Y votos en blanco: cuatro. Y para el cargo de Juez de Paz Sustituto: D. Jose Antonio del Moral Rivas: siete votos. Y votos en blanco: cuatro.



Por consiguiente, para el cargo de Juez de Paz Titular, al haber obtenido el mayor número de votos el candidato D. Cipriano Carretero Caro, al haber obtenido siete votos, que a su vez representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por el resultado indicado, **ACUERDA** elegir y proponer al referido **D. Cipriano Carretero Caro**, para ser nombrado **Juez de Paz Titular** de este Municipio por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Y para el cargo de Juez de Paz Sustituto, al haber obtenido el mayor número de votos el candidato D. José Antonio del Moral Rivas, al haber obtenido siete votos, que a su vez representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por el resultado indicado, **ACUERDA** elegir y proponer al referido **D. José Antonio del Moral Rivas**, para ser nombrado **Juez de Paz Sustituto** de este Municipio por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

7.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la siguiente Resolución de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del estado de alarma acordada por el Gobierno Central mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, donde se acuerda, entre otras cosas, limitar, en la medida de lo posible, las reuniones de trabajo, así como el contacto personal para frenar la propagación del COVID-19.

Visto que por el Presidente del Gobierno de España se ha solicitado a las Cortes Generales una nueva prórroga del estado de alarma, anunciando al mismo tiempo que posiblemente no será la última de las prórrogas que deba solicitar al Congreso de los Diputados, lo que supone una prolongación de las medidas de confinamiento y de reducción de la movilidad.

Visto que por Decreto del Alcaldía de 11 de noviembre de 2019 se procedió a la delegación de una serie de competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladoras de las bases del régimen local, a favor de la Junta de Gobierno Local.



Visto el artículo 44 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, donde se indica la posibilidad de revocar la delegación hecha por la Alcaldía en favor de otros órganos de gobierno municipal.

Vista la necesidad de atender a asuntos que actualmente deben ser resueltos por la Junta de Gobierno Local y para no paralizar la actividad y el desarrollo de nuestro municipio, en la medida de lo posible.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar, en atención a la declaración del estado de alarma y sus sucesivas y próximas prórrogas, la delegación de competencias realizada en fecha 11 de noviembre de 2019 por Decreto de Alcaldía, y relativa a:

_Las autorizaciones y disposiciones de gastos y contrataciones de toda clase superiores al 7,5 % de los recursos ordinarios del presupuesto e inferiores al 10% de dichos recursos.

_ La concesión de las licencias de obra mayor

_Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

SEGUNDO. Comunicar la revocación de la delegación a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la revocación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE,

Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”



Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que es una decisión tomada en conjunto con los miembros de la Junta de Gobierno Local, y para resolver asuntos que había pendientes. Y se volverán a dar las competencias en breve.

Tras lo cual, el Pleno se da por enterado.

8.- APROBACIÓN REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2020.-

Se da cuenta del expediente incoado para la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020, y que arroja el siguiente resumen: Población del Municipio a 31-12-2019: 3.591 Habitantes, de ello 1.817 varones y 1.774 mujeres.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020.

9.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno sobre las medidas adoptadas en el Estado de Alarma a través suyo y de los Concejales Delegados.

Así, sobre las Medidas Sanitarias adoptadas, el Sr. Alcalde informa sobre el reparto de más de 3.000 mascarillas a casas y locales por todo el Municipio. Sobre desinfección de calles y sitios públicos, en la Residencia y Centro de Salud. Sobre el precinto de los espacios públicos al aire libre. Sobre el cierre del Punto Limpio; y sobre otras medidas sanitarias.

Sobre las Medidas Culturales, toma la palabra el Concejel D. Josué López para informar de que se decretó luto oficial en el Municipio. Sobre las actividades relacionadas con videos de deportes para que los usuarios lo pudieran seguir desde sus casas, manteniendo los contratos de los monitores. Sobre la Biblioteca en que se ha mantenido una apertura virtual. Sobre las fiestas patronales que tuvieron que suspenderse, pero que se hicieron formas de recordar las mismas.

Sobre las Medidas para las personas mayores, toma la palabra la Concejala D^a. Eva María Rodríguez, para informar sobre el servicio de ayuda a domicilio, en que se ha seguido atendiendo a personas de grandes dependientes y dependientes; las auxiliares han ido informando a los familiares; y todo ello sin medios materiales de la Junta de Comunidades. De que actualmente se está atendiendo a 42 personas. Las instrucciones a las auxiliares era adoptar todas las medidas preventivas de las autoridades sanitarias, para evitar contagios. Sobre que se les ha mantenido sus contratos a las auxiliares del servicio. Sobre que se ha creado un



servicio de compras y llevarlo a domicilio con los voluntarios del servicio de Protección Civil, también sin medios suministrados por la Junta de Comunidades. Sobre que hemos estado en comunicación con la Dirección de la Residencia, y se le ha entregado material. Sobre el servicio SEPAP los monitores han estado en contacto telefónico con los usuarios para la realización de ejercicios. Se ha ofrecido un servicio de tramitación de ayudas a personas mayores, gracias a la sede electrónica del Ayuntamiento. Se ha puesto en marcha el Banco de Alimentos a todo gas, y en coordinación con la trabajadora social.

Sobre las Medidas en nuestros Centros Escolares, toma la palabra la Concejala D^a. Sara María Díaz, para informar de que se ha llevado a cabo la desinfección de nuestros Centros Escolares, y que el servicio de Protección Civil ha desinfectado el comedor. Sobre que se ha mantenido el contrato con las limpiadoras, y que se entregará material de prevención sanitario.

Sobre las Medidas Económicas, el Sr. Alcalde informa sobre que se han ampliado los plazos de cobro tributarios en coordinación con el OAPGT. Sobre medidas adoptadas en materia de bonificación en determinados ingresos, así como el no cobro de los primeros 1.000 litros de agua, o el no cobro a los concesionarios durante el tiempo del estado de alarma.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejel D. José María Vallejo, el cual manifiesta que simplemente “añadir que confío y no tengo duda de que el Ayuntamiento haya hecho lo que ha podido. Y que no me consta que ni el Gobierno Central ni el Regional no hayan hecho también lo que han podido y estaba a su alcance, ante una situación extraordinaria, desbordante e imprevista como la vivida”.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejel D. José María Vallejo se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

-Sobre que se hace necesario cubrir la plaza de Policía que está vacante. –Sobre el kiosco del Parque si se va a dejar así o se va a reformar; respondiendo el Sr. Alcalde que el kiosco del Parque no ha tenido suerte con los inquilinos, que ahora nos parece un poco arriesgado sacarlo a licitación, y que sí es necesario su reforma y equipamiento pero que los inquilinos no tienen dinero, y lo debemos resolver. –Sobre las actas de la Junta de Gobierno reclamar las que no se hayan entregado; respondiendo el Sr. Alcalde que cree que sólo es una. – Sobre que en el punto de los Presupuestos teníamos la intención de votar a favor, pero que el Presupuesto lleva también la Relación de Puestos de Trabajo y creo que son unos siete, pero hay más gente trabajando y propone hacer un plan de consolidación de esas plazas, reconociendo el trabajo de los que están y dando también oportunidad a otros vecinos del pueblo. –Sobre poner reductores de velocidad junto a la Casa



de la Cultura. –Sobre adoptar medidas para afrontar la nueva normalidad: así propone reducir la tasa de basura un 50 por 100, así como la de alcantarillado y canalones; y que se podría mancomunar la plaza de la trabajadora social, o aumentar sus horas; así como la supresión de la tasa de terrazas. –Sobre el Banco de alimentos pregunta si son los de Cruz Roja; respondiendo la Concejala Eva M^a. Rodríguez que “hemos hablado con el párroco y Cáritas, y que es de Cruz Roja y de Cáritas. Manifestando el Sr. Alcalde que “hemos trabajado más para su reparto”. Por su parte, el Sr. Vallejo propone reforzar ese Banco de alimentos, y que el Ayuntamiento lo incremente; respondiendo el Sr. Alcalde que para eso es la partida de Ayuda Social.- El Sr. Vallejo pregunta asimismo sobre el importe de la obra de la Calle Dr. Teodoro Sacristán; respondiendo el Sr. Alcalde que “vamos a hacer primero un tramo y luego otro, pero que aún no lo tenemos claro.- Sobre que a qué partida se va a transferir los gastos de las fiestas; respondiendo el Sr. Alcalde que se ha repartido en varias partidas: material sanitario, Plan Personas Ayuda en Acción y Plan Empléate.-Sobre coste reforma Ayuntamiento; respondiendo el Sr. Alcalde que sobre unos 100.000 euros. –Sobre el importe de la subvención de gasto corriente; respondiendo el Sr. Alcalde que sobre unos 45.000 euros. –Sobre cuántas viviendas están ocupadas ilegalmente; respondiendo el Sr. Alcalde que no lo sabemos. –Sobre que propone poner una pantalla o mampara en las oficinas del Ayuntamiento, toda vez que algunos han padecido el virus.- Sobre si se va a reponer el banco de la fuente del Higo, en el que algunos vecinos están interesados; manifestando el Sr. Alcalde que se está viendo.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, a las veintidos horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

V^oB^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, número 1/2020, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A N^o

AL CLM-A N^o

ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 2 a 14 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL SECRETARIO

